



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187 -2013-A/MDP

Pangoa, 13 de marzo del 2013

VISTO; La Opinión Legal N°044-2013-OALI-MDP, de Asesoría Legal Interno que recomienda procedente la prescripción de deuda tributarias, peticionado por don Ananias Campos Untiveros.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, "La cobranza de la deuda por concepto de impuesto Predial y Arbitrios Municipales se encuentra de acuerdo con lo establecido por la TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2005 EF";

Que, conforme al art. 27 del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99 EF, la prescripción extingue la acción de la Administración para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones, por su parte el art. 43° prescribe que la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva (...);

Que, conforme indica el Informe N° 073-2013-SGR/MDP presentado por el Sub Gerente de Rentas, da cuenta que la recurrente tiene deuda tributaria desde el año 1999 al 2012 y explica la revisión de los expedientes que anexan en el expediente, que corresponde a la Contribuyente de código N° 0600226; lo cual recomienda se emita la resolución de prescripción de la deuda desde el año 1999 al 2007, y el contribuyente debe pagar la deuda a partir del año 2008 al 2013;

Asimismo mediante Informe N°003-2013/URC/MDP, el responsable de la Unidad de Recaudación y Control, informa sobre las notificaciones al recurrente;

Que, el administrado señala que se debe declarar la prescripción de la deuda tributaria que tiene con esta Municipalidad correspondiente a los años 1999 al año 2007;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y opinión legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud del Sr. ANANIAS CAMPOS UNTIVEROS, en consecuencia declárese **fundada** la prescripción de deuda tributaria (Impuesto Predial) correspondiente a los años 1999 al 2007, respecto a los predios ubicados en el C.P. Chavini (EL AGUA Y CARACOL) y de la Av. Central - Mz. J, Lote 2; Contribuyente N° 0600226.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Sub Gerente de Rentas a fin de que notifique al recurrente, con la liquidación de la deuda que corresponde a los años 2008 al 2013, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Hacer conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, y a la parte interesada con las formalidades establecida en la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



445

OPINIÓN LEGAL N° 044-2013-OALI-MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA REGIONAL	
20 FEB 2013	
HORA: 11:52	FIRMADO: [Signature]
EXP: 1247	FIRMA: [Signature]

A : Sr. Rolando Efraín Rojas Yaranga.
Gerente Municipal.

De : Abog. José Antonio Pérez Hinostraza.
Asesor Legal Interno.

Asunto : Opinión Legal.

Referencia: Informe N° 073-2013/SGR /MDP, de fecha 19/02/13.

Fecha : Pangoa, 20 de febrero de 2013.

VISTO:

El Informe N° 073-2013/SGR /MDP, de fecha 19 de febrero de 2013, emitido por el Sub Gerente de Rentas, mediante el cual señala revisado el expediente del contribuyente **ANANIAS CAMPOS UNTIVEROS**, estando el petitorio dentro de los alcances de la Ley, es procedente la prescripción y se emita la resolución desde el año 1999 al 2007, debiendo pagar el deudor del 2009 al 2012 y el año fiscal 2013.

Que verificado la Orden de Pago N° 70-2012-URC/SGR/MDP, de fecha 18/06/2012, notificado según el aviso de cobranza de fecha 27/06/2012 en el predio ubicado en el anexo Chavini la avenida Pangoa, prescribe los años anteriores del 2007, debiendo pagar el contribuyente desde el año 2008 al 2012 y el año fiscal 2013.

OPINIÓN LEGAL:

En consecuencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 43°, 4° 47° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario Código y encontrándose demostrado que si cumple con los presupuestos para amparar la prescripción solicitado por el deudor tributario, esta Jefatura de Asesoría Legal opina **procedente** la petición de la prescripción, dejándose a salvo la facultad de la Sub Gerencia de Rentas de exigir el pago desde el año 2008 al 2012 y el año fiscal 2013, con arreglo a Ley.

Atentamente,
JAPH/jugl.

JOSE A. PEREZ HINOSTROZA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESOR LEGAL INTERNO

PROVEIDO

PARA: Sr. Secret. Genal.

FECHA: elabore resolución

FECHA: 25/02/13

27 FEB. 2013



INFORME N° 073 -2013-SGR/MDP

A : Rolando Rojas Yaranga
GERENTE MUNICIPAL

DE : DAVID ANGEL PARIONA FLORES
SUB GERENTE DE RENTAS

ASUNTO : Exp. No 1247-Prescripcion de deuda Tributaria-Impuesto Predial.

FECHA : PANGO, 19 DE FEBRERO DEL 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
 GERENCIA
 RECIBIDO
 19 FEB 2013
 HORA: 9:23
 EXP: 1247
 FIRMA: [Firma]

Por el presente me es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informarle respecto al asunto.

Revisado el expediente del Contribuyente **ANANIAS CAMPOS UNTIVEROS**

Solicitud de Prescripción Exp. No 1247 de fecha 29-02-2013.

Deuda Tributaria:

Impuesto Predial :

1999	95.84
2000	86.22
2001	88.01
2002	88.00
2003	67.66
2004	67.36
2005	72.36
2006	82.02
2007	75.26

BASE LEGAL

TUO Código Tributario D.S.No 135-1999-EF

LOM No 27972

TUO de Ley de Tributación Municipal DS No 156-2004-EF.

CONCLUSION

Que el CAPITULO IV PRESCRIPCION, Artículo 43 .- PLAZOS DE PRESCRIPCION

La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Estando el contribuyente dentro de los alcances de la ley , es procedente la prescripción se emita la resolución de la prescripción de la deuda desde el año 1999 al 2007 debiendo pagar el contribuyente la deuda año 2008 QUE FUE NOTIFICADO CON ORDEN DE PAGO No 070-2012-URC/SGR/MDP, de fecha 18-06-2012 asimismo del año 2009 al 2012 y año fiscal 2013.

Es cuanto se le informa para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

DAVID A. PARIONA FLORES
 SUB GERENTE DE RENTAS

PROVEIDO

PASE A: Asesoría Legal.

PARA:

Opinión

FECHA: 19/02/13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 RECEPCION
 FECHA: 19.02.2013
 HORA: 17:30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA SATIPO - REGIÓN JUNÍN

443 12
PANGOA
GESTION 2011 - 2014

INFORME N° 003-2013/URC/MDP

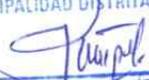
A : DAVID ANGEL PARIONA FLORES
SUB GERENTE DE RENTAS.
DE : ELVISIVAN QUISPE CONDORI
(e) UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL.
ASUNTO : ESTADO DE DEUDA.
FECHA : 12 de Febrero de 2013.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifiestarle con relacion al asunto:

Que según solicitud presentada por el Sr. Ananias Campos Untiveros en el que solicita prescripción de tributos del año 2007 y años anteriores según N° de expediente 1247 de fecha 29 de enero del año 2013, adjunto al presente documento el estado de cuenta correspondiente, el aviso de cobranza y la orden de pago correspondiente referido al contribuyente.

Se le informa para su conocimiento y demas fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ELVIS IVAN QUISPE CONDORI
(E) UNIDAD RECAUDACION Y CONTROL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA RENTAS	
RECIBIDO	
FECHA:	12 FEB 2013
HORA:	8:55 FOLIO: 08
EXP:	1247 FIRMA: 

AVISO DE COBRANZA

1805 341

APELLIDOS Y NOMBRES: **CAMPOS UNTIVEROS ANANIAS**

DOMICILIO: Anexo CHAVINI

MOTIVO DE NOTIFICACIÓN: PAGO PENDIENTE DE IMPUESTO PREDIAL

CODIGO: **0600226**

FECHA DE EMISIÓN: **27 de Junio de 2012.**

Sr.(a): Contribuyente

Mediante el presente, se le comunica que actualmente existe una deuda pendiente de pago por concepto de Impuesto al patrimonio Predial (auto avaluó) los mismos que requieren ser cancelados, existiendo para ello fraccionamientos de pago y otros mecanismos de pago a fin de que regularice sus pagos y que a continuación detallamos:

TRIBUTO	AÑO	MONTO
IMPUESTO PREDIAL	2006	665.32
	2007	75.26
	2008	76.78
	2009	76.91
	2010	84.22
	2011	86.52
TOTAL		s/. 1065.01

NOTA: Evite ser reportado a la central de riesgos INFOCORP, pagando puntualmente la obligación tributaria pendiente.

RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombres: ~~Ore Mori~~ **Melzi Meza Lazaro H.** D.N.I. N°: **20987612**

Parentesco o relación con el declarante: **Vecina.**

Firma: *[Firma manuscrita]*

Al no haber sido posible entregado la notificación; se procedió a pegar en la puerta de su domicilio por el siguiente motivo:
 No hay persona capaz: Vivienda o local cerrado: Se negó a firma: N° suministro eléctrico:

Características del inmueble:

Notificado por:

Apellidos y nombres: **Melzi Ore Mori**
 D.N.I. N°: **41522014**

FECHA DE ENTREGA:

02 07 12
DIA Mes AÑO

HORA DE ENTREGA:

10.22 A.M.
HORA P.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Firma y sello: *[Firma manuscrita]*
ORE MORI MELZI LIZ
 D.N.I. N° 41622014
NOTIFICADORA

3 CARGO DE NOTIFICACION N° 70 - 2012 - URC/SGR/MDP

442

CONTRIBUYENTE: CAMPOS UNTIVEROS ANANIAS N° DOCUMENTO: DNI. 20982527
 DOMICILIO FISCAL: C.P. CHAVINI Crr : CENTRAL Mz: J Lt: 02

En la Fecha, se notifica en el Domicilio Fiscal señalado los siguientes documentos que se indican en este detalle:

TIPO DE DOCUMENTO	N° DEL DOCUMENTO
1 ORDEN DE PAGO	N° 70 -2012-URC/SGR/MDP

NOTIFICACIÓN

Fecha: 02/07/2012
 Hora: 10:22
 Nombre de la Persona quien se entienda la diligencia:

Heza Lazara
 Hermeinda

N° Documento de Identidad
 DNI. 20987612

Relación con el Contribuyente:

Titular () Familiar ()
 Representante (X)
 Empleado (a) ()
 Otros ()

Hermeinda

FIRMA DE QUIEN RECIBE

MOTIVO DE NO ACUSE DE RECIBO

- Se negó recibir la documentación ()
 Proporciono datos / se identifico:
 SI () NO ()
- Persona no capaz ()
- Domicilio cerrado ()
- Dirección no Existe ()

REFERENCIAS

Color Fachada: _____
 Color de Puerta: _____
 Material de Puerta: _____
 N° Sumin. Eléctrico: _____
 N° Sumin Agua: _____
 Observaciones: _____

ACTA

Sienco las _____ de día _____ / _____ / 2012, me constituí en el domicilio fiscal del Contribuyente cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° 70 - 2012 URC/SGR/MDP Al respecto, deo constancia que luego de la visita efectuada a referido domicilio ocurrió el motivo de No Acuse de Recibo detallado en el Cedulón, siendo imposible entregar el (los) documento (s) objeto de la notificación por lo que se procedió a dejar en sobre cerrado bajo la puerta del domicilio, en (los) documento (s) y al cedulón en la puerta.

NOTIFICACION POR CEDULÓN

N° _____ - URC/SGR/MDP
 Visita Efectuada _____ / _____ / 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ORE MORI MELZI LIZ
 DNI. N° 4 622014
 NOTIFICADORA

IDENTIFICACION Y FIRMA DE NOTIFICADOR

441



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SUB GERENCIA DE RENTAS
UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL

Fecha: 18/06/2012

ORDEN DE PAGO N° 70 -2012-URC/SGR/MDP

IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre ó Razón Social : **CAMPOS UNTIVEROS ANANIAS**

Codigo: **0600226**

Documento de Identidad: **20982527**

Domicilio Fiscal: **Crr N° Manzana: J Lote: 02**

C.P. CHAVINI Crr: **CENTRAL**

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva. La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al **18/06/2012** luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de 0.04 %, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante : Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.

Declaracion Jurada N° : **3974** **ACTUALIZADA AL AÑO 2008**

TRIBUTOS	AÑO	BASE IMPONIBLE	TARIFA DE AUTOVALUO	ALICUOTA	INSOLUTO	IMPUESTO ANUAL	TRIMESTRES ACOTADOS	INSOLUTO	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
Impuesto Predial	2008	40,410.17	Hasta 15 UIT	0.20%	76.78	76.78	01,02,03,04	76.78	-	61.27	138.05
			Más 15 a 60 UIT	0.60%	0.00						
			Más 60 UIT	1.00%	0.00						
TOTAL DEUDA S/.								76.78	0.00	61.27	138.05

UIT: 2008=S/. 3,500

Factores de Reajuste: No se aplican Reajustes

TIM Aplicada:

DEL Año 2008: 01/01/2008 al 31/12/2008 = 1.5%, DEL AÑO 2009: 01/01/2009 al 31/12/2009 = 1.5%, DEL AÑO 2010: 01/01/2010 al 28/02/2010 = 1.5%, DEL AÑO 2010: 01/03/2010 al 31/12/2010 = 1.2 %, DEL AÑO 2011: 01/01/2011 al 31/12/2011 = 1.2%

Base Legal:

- *- Artículos 33°, 77°, 78° inc. 1 y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-99-EF y sus modificatorias.
- *- Artículos 8° y sgts. del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.
- *- Ordenanza Municipal N° 006 - 2008 , Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Pangoa.
- *- Ordenanza Municipal N° 045-CM/MDP - del 14/03/2012 (Condonación de intereses moratorios y multas al 31/12/2012)

Avisos:

- *- Si a la recepción de esta, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
- *- Cualquier consulta adicional, lo esperamos en Calle 07 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa; Sub. Gerencia de Rentas ó al teléfono (064)543182 Anexo 220, en el horario de lunes a viernes de 8:00 AM. a 01:00 PM y de 2:30 PM a 5:30 PM.
- *- En caso de no conformidad, podrá interponer recurso de reclamación debidamente sustentado, suscrito por letrado hábil (nombre, firma y número de registro), para lo cual deberá acreditar la cancelación de la totalidad de la deuda, salvo sea evidente la improcedencia de la cobranza, en cuyo caso podrá presentar la reclamación en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente, y conforme a los dispositivos vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

ELVIS IVAN QUISPE CONDORI
 (E) UNIDAD RECAUDACION Y CONTROL

HOJA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
Decreto Legislativo N° 776 - ART N° 8
CONTRIBUYENTE

0600226

CONTRIBUYENTE: CAMPOS UNTIVEROS ANANIAS
DIRECCION : Av. CENTRAL Mz J Lt 2
D. N. I. N° : 20982527

PREDIOS
RUSTICO Nombre EL AGUA
RUSTICO Nombre CARACOL
URBANO Av. CENTRAL Mz J Lt 2

ACOTACION : Determinación de Deuda
PRESENTACION DE ULTIMA DECLARACION JURADA

RESUMEN DE LIQUIDACION

AÑO	BASE IMPONIBLE	TASA	TRIBUTO INSOLUTO	INTERES	MULTA	TOTAL DEUDA
1999	42,899.84		95.84	946.56	3,744.20	4,786.60
2000	45,379.72		86.22	653.38	3,001.40	3,741.00
2001	46,320.45		88.01	523.79	2,449.30	3,061.10
2002	46,316.08		88.00	441.60	1,996.60	2,526.20
2003	35,611.41		67.66	253.64	393.80	715.10
2004	35,452.42		67.36	217.44	320.40	605.20
2005	38,085.40		72.36	194.64	260.70	527.70
			943.26	3,518.04	12,166.40	16,627.70

Total Deuda Acotada

BENEFICIO TRIBUTARIO

Pago al Contado	943.26
Emisión Mecanizada	24.00
TOTAL A PAGAR	967.26

DEUDOR TRIBUTARIO
DNI N°

FISCALIZACION

HOJA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
Decreto Legislativo N° 776 - ART N° 8
CONTRIBUYENTE

0600226

CONTRIBUYENTE: CAMPOS UNTIVEROS ANANIAS
DIRECCION : Av. CENTRAL Mz E Lt 02
D. N. I. N° : 20982552

PREDIOS
RUSTICO Nombre EL AGUA
RUSTICO Nombre CARACOL
URBANO Av. CENTRAL Mz E Lt 02

ACOTACION : Determinación de Deuda
PRESENTACION DE ULTIMA DECLARACION JURADA

RESUMEN DE LIQUIDACION

AÑO	BASE IMPONIBLE	TASA TRIBUTO INSOLUTO	INTERES	MULTA	TOTAL DEUDA
2006	43,169.54		82.02	211.90	454.30
2007	39,610.48		75.26	172.80	348.20
2011	45,535.99		86.52	105.30	212.50
2012	37,526.63		71.30	80.10	157.20
2013	31,352.17		62.70	0.00	62.70
			62.70	0.00	62.70
			377.81	287.00	570.10
					1,234.90

Total Deuda Acotada

BENEFICIO TRIBUTARIO

Pago al Contado	377.81
Emisión Mecanizada	24.00
TOTAL A PAGAR	401.81

DEUDOR TRIBUTARIO
DNI N°

FISCALIZACION

438 326

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SOLICITO: PRESCRIPCION DEL AÑO 2007 Y AÑOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

29 ENE 2013

Exp. N° 1247 Folio: 02
Fecha: 10:35 Firma: *[Firma]*

**SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PANGOA**

PRESENTE

Yo: ANANIAS CAMPOS UNTIVEROS, con DNI N° 20982552, con domicilio en el anexo de Chavini, Distrito San Martin de Pangoa, Provincia Satipo - Junín; y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, por convenir a mis intereses recurro a su representada para solicitarle la Prescripción de tributos del año 2007 y años anteriores, y tiene además asidero de Pleno Derecho por cuanto han transcurrido más de Cuatro años y en consecuencia nada me liga sobre el pago de dichos tributos.

- Adjunto copia de DNI.

POR LO TANTO:

En espera de ser atendido a mi petición por ser justo lo que espero alcanzar.

Pangoa, 29 de enero del 2013.

[Firma]
ANANIAS CAMPOS UNTIVEROS

DNI N° 20982552

